

Históricas Digital

Antonio de Ciudad Real

“De los nuevos recados que le vinieron al padre comisario del padre ministro general, en que le confirma en su oficio, y de dos cédulas del rey”

p. 345-348

Antonio de Ciudad Real

Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España. Relación breve y verdadera de algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España siendo comisario general de aquellas partes

Tomo II

Josefina García Quintana y Víctor M. Castillo Farreas (edición, mapas, apéndices, glosarios, índices y estudio)

Tercera edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

484 p.

(Serie Historiadores y Cronistas de Indias 6)

ISBN 968-36-2810-9 (obra completa)

ISBN 968-36-2811-7 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/156_02/tratado_curioso.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

[CAPÍTULO CXLVIII]

De los nuevos recados que le vinieron al padre comisario del padre ministro general, en que le confirma en su oficio, y de dos cédulas del rey

Estando el padre comisario general en Mérida, recibió cartas de España a los veintiuno de agosto, y entre ellas una cédula real, muy favorable, sobre las diferencias que había traído y traía con el virrey y frailes de México; la cual, por ser notable y de particular tenor, pareció ser bien ponerla en este lugar, sacada de *verbo ad verbum* como en ella se contiene, y es ésta que se sigue:

El Rey:

Marqués de Villamanrique, pariente. Mi virrey y gobernador y capitán general de la Nueva España, y en vuestra ausencia a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de esa tierra:

Yo he sido informado que el provincial y difinidores de esa provincia de la orden de San Francisco, por ser ellos más absolutos en su gobierno, acudieron a vos y a esa mi real Audiencia, pidiéndoos favor para coartar y limitar la jurisdicción de fray Alonso Ponce, comisario general en esas provincias, y que mediante las muchas diligencias que han hecho para salir con su intento, alcanzaron de vos que ordenáseis al dicho comisario general saliese cuarenta leguas de esa cibdad, con color de que convenía visitar otra provincia; y que sin embargo de que en aquella sazón no lo podía cumplir por estar muy enfermo, le sacaron las dichas cuarenta leguas con vara de justicia, y que a esta causa están las cosas de la dicha orden en mucho riesgo, y la religión más estragada que en otro tiempo, y sin modo de poder ser gobernada y regida en la perfección de obediencia y demás preceptos sanctos de su institución, por la larga distancia que hay adonde de fuerza ha de residir el comisario general de todas las Indias, cuyo asiento, por más conveniente para poder acudir a todo, está acordado que sea en el convento desta villa de Madrid; y porque de la persona, letras, religión, y bueno y prudente gobierno del dicho fray Alonso Ponce, tengo mucha satisfacción, y según lo que consta por los recados que de allá se han enviado, los dichos provincial y difinidores no hacen esta resistencia por falta que hay en el dicho comisario, sino por no poder tolerar ni llevar en paciencia que de acá se les envíe comisario que les sea superior en el poder y jurisdicción, y mi intención y deseo es que

la dicha orden sea bien y pacíficamente gobernada, para que sin impedimento ni estorbo los religiosos de ella puedan acudir a la conversión, doctrina y enseñamiento de los indios, cuyo apostólico oficio requiere gran quietud y sosiego y pacífico gobierno, con que, ejercitando la virtud de la obediencia y perfección en la vida, den ejemplo de humildad, y con él razonado fruto para el bien de las ánimas, los cuales buenos efectos se han esperado y esperan conseguir por medio del dicho comisario fray Alonso Ponce y de su buen gobierno:

Os mando pongáis luego la mano en componer las divisiones que hay entre la dicha provincia y comisario, hasta dejarlos conformes, y a él obedecido y ejerciendo su cargo pacíficamente en la forma que se contiene en sus patentes, para que nuestro Señor se sirva y cesen los escándalos que ha habido; que mi voluntad es que esto se haga y cumpla precisamente, sin embargo de lo que pide y pretende la dicha provincia, y por lo que toca al ejemplo y buen efecto del negocio me terné de vos por bien servido en que, con gran instancia, procuréis se haga con toda suavidad y buenos medios, y de haberlo cumplido me avisaréis.

De Madrid, tres de febrero de mil quinientos ochenta y siete años.

Yo el rey.

Por mandado del rey nuestro señor.
Juan de Ibarra.

Esta cédula parece ser la que fray Pedro de Zárate dejó despachada antes que se partiese de Madrid para Roma, el mismo año de ochenta y siete, según él lo escribió y atrás queda dicho, y porque la envió triplicada por tres partes, se puede sospechar que la una o dos dellas llegaron a manos del virrey, y que en virtud desta cédula trató con el padre comisario, por medio de el doctor Pedro Sánchez y del comisario carmelita, en la Puebla de los Ángeles, de los medios atrás referidos; pero bien se echa de ver que todo fue cumplimiento, y no cumplir lo que el rey en ella le mandaba, sino echarle como le echó de la tierra.

Con esta cédula vino también al padre comisario una patente del padre fray Francisco de Tolosa, ministro general de toda la orden nuevamente electo, su fecha en Roma, a veintisiete de mayo de ochenta y siete, y colada por el Consejo real de las Indias, a veintisiete de agosto del mismo año, en la cual el dicho padre ministro general (llamándole comisario general de Indias, y haciendo relación de cómo el padre Gonzaga, su an-

tecesor, le había instituido por comisario general de aquellas partes, y que hasta entonces había trabajado en aquel oficio) le confirmaba en él, y siendo necesario le instituía de nuevo, y le daba su omnímota autoridad para poderle hacer, y mandaba, por obediencia y censuras de excomuni6n *latae sententiae* y de privaci6n de oficio, a todos los frailes y monjas de aquellas partes que le obedeciesen.

Con esta patente vino otra real c6dula en su conformidad, del tenor siguiente:

El Rey:

Mi virrey, presidente e oidores de la mi Audiencia real de la Nueva Espa6a:

Por c6dulas mías os envié a mandar diédeses favor y ayuda a fray Alonso Ponce, de la orden de San Francisco, que fue por comisario general a esas provincias, para que pudiese ejercer el dicho oficio y usar de las patentes que para ello llevó y se le han enviado, y agora he entendido, por papeles que se han presentado en mi Consejo de las Indias, que no solamente no le habéis dado favor, antes le habéis desfavorecido e impedido el proceder en su comisi6n en la provincia del Santo Evangelio, de que ha resultado escándalo y desasosiego entre la orden; y porque conviene que esto no pase adelante, y que el dicho fray Alonso Ponce use con libertad de los recados y patentes que tiene y de nuevo se le envían, para ejercer el dicho oficio en esas partes, os mando que no os entremetáis en manera alguna, en lo que tocare al dicho comisario, y le déis y hagáis dar el favor y ayuda que hubiere menester, para que libremente haga su oficio, como os lo tengo mandado, y que contra esto no vais ni paséis, ni consintáis ir ni pasar en manera alguna.

Fecha en San Lorenzo, nueve de septiembre de mil quinientos ochenta y siete años.

Yo el rey.

Por mandado del rey nuestro se6or.
Juan de Ibarra.

Estas dos c6dulas y patente aportaron a la cibdad de la Veracruz, por el mes de junio de ochenta y ocho, en un navío que vino de Espa6a por Cabo Verde, metidas, con algunas cartas, en un pliego que iba para un mercader de aquella cibdad, el cual con parecer de alguna gente princi-

pal, guardando muy bien los originales y no los osando fiar de nadie, hizo aposta un mensajero español, y envió con él al padre comisario los traslados de las dichas patentes y cédulas, y con ellas una carta original del mismo padre ministro general, en que hace mención de la patente sobre dicha y de la confirmación de su oficio. Salió este mensajero en una barca, con intento de llegar a La Habana, donde en lo de México se decía que estaba el padre comisario, y llegado al puerto de Campeche, y sabido que estaba en aquella provincia, partió para Mérida, a donde llegó a los veintuno de agosto, y le dio los dichos recados, con la carta sobredicha y otra de fray Pedro de Zárate, que trataba de las dichas cédulas; lo que cerca destas cédulas y patente pasó, y cuán de poco provecho fueron, adelante se dirá, que tiempo es ya de proseguir y concluir la visita de la provincia de Yucatán. Pero antes de salir de Mérida es bien que se sepa que cuando en Nueva España se supo la confirmación del oficio del padre comisario general, fray Alonso Ponce, luego fray Pedro de San Sebastián y sus consortes despacharon un fraile a Castilla a solicitar y negociar que se revocase, y díjose que para esto iba bien proveído, y que entre otras cosas llevaba dos grandes tejuelos de oro; puede ser que se lo levantaran, y así es de creer, porque si fuese verdad que echó por aquel camino, púedese temer que le sucederá lo que al custodio y a su compañero, y a fray Alonso de San Juan y al suyo.

[CAPÍTULO CXLIX]

De cómo el padre comisario prosiguió la visita y llegó a Calkiní

Martes veintitrés de agosto salió el padre comisario de Mérida, en prosecución de su visita, y andadas seis leguas de camino ancho y carretero, aunque muy lleno de charcos y lodos, llegó temprano a decir misa al pueblo y convento de San Francisco de Hunucmá, donde, con mucha música de flautas y trompetas y con algunos bailes y danzas, fue recibido de toda la gente que le estaba aguardando, puestos todos en procesión; acudieron luego con sus ofrendas de gallinas, huevos, iguanas, miel, frioles y pan de Castilla, así los indios de aquel pueblo, como los demás de la guardiánía, que todos son muy devotos y todos también son mayas. Es aquel pueblo de mediana vecindad, y cae cuatro leguas del puerto de Zizal, muy nombrado y sabido de los marineros y pilotos de aquella costa; las dos destas cuatro leguas son de una calzada que se hizo a manos en unas